

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.579/2024

Arica, 13 de noviembre de 2024

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°0C.1140/2016; Oficio AB. VAF N°616/2024; FACI N°227/2024; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/3/2024 de fecha 06 de mayo de 2024 y Decreto Exento RA N° 335/165/2024 de fecha 11 de abril 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Requerimiento expuesto por parte de la Facultad de Ciencias, en su oficio FACI N°227/2024 el cual refiere a la solicitud de autorizar el pago por la publicación del artículo denominado "Finding Galictis Cuja (Molina, 1782) (Carnivora, Mustelidae), at northern Chilean site in the potential distribution area of the species, en la revista del proveedor denominado "Pensoft Publishers Ltd. Data".
2. Que, se tiene presente el informe del abogado de esta Vicerrectoría en su oficio AB. VAF N°616/2024, el cual constata que se da cumplimiento a los requisitos sobre los convenios excluidos de la ley N°19.886, tal y como lo es el presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

- 1.- **Apruébese**, pago a Pensoft Publishers Ltd. Data, por el monto de 250.00.- euros según los términos expuestos.
- 2.- **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo N° 4446 "ECOLCGIA TROFICA DE LAS ESPECIES DE ZORROS DEL GENERO LYC" por un monto equivalente a 250.00.- euros.

3.- Publíquese, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20 285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ÁLVARO PALMA QUIROZ
Secretario de la Universidad




JORGE BERNAL PERALTA
Vicerrector (S)
de Administración y Finanzas




CONTRALORA (S)
CONTRALORA
ARICA



27 NOV 2024

JBP/APQ/smt.

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

ACORDADA



f

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T. / DACI. N° 134/2024.

ARICA, 26 de noviembre de 2024.

A : SRA. PAULINA ORTUÑO FARIÑA - CONTRALORA SUPLENTE.

DE : SRA. NIEVES RUBIO MEDINA – DIRECTORA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

=====

La Dirección de Auditoría y Control Interno ha recibido para su
revisión:

Nro. documento	Referencia documento
Resolución Exenta VAF N° 0.579/2024	Aprueba pago a Pensoft Publishers Ltd. Data.

Al respecto, se cursan con alcance la referida resolución exenta con las observaciones emitidas por el profesional de esta Dirección, a través de carta IDACI N° 098/2024, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Nieves Rubio Medina
NIEVES RUBIO MEDINA

Directora de Auditoría y Control Interno

NRM/dar

cc.: Arch. / Corr.

Incl.: Resolución Exenta VAF N° 0.579/2024 - Original.



REF.: CURSA CON ALCANCE RES. EXENTA VAF
N° 0.579/24

Arica, 25 de noviembre de 2024

I-DACI N° 98/2024

Señora
PAULINA ORTUÑO FARIÑA
Contralora Suplente
Universidad de Tarapacá
Presente
De mi consideración:

Junto con saludar, informo a Ud., que se ha efectuado una revisión a la Resolución Exenta VAF N° 0.579, de fecha 13 de noviembre de 2024, referida a aprobar el pago a PENSOFT PUBLISHER LTD., por el pago de publicación de artículo de investigación.

Concluida la revisión se cursa con el siguiente alcance:

El monto por la publicación alcanza a 250 euros, que en moneda nacional a la fecha de hoy equivale a \$ 255.945.-. Se menciona lo anterior, dado que el Decreto Exento N° 00.194, de fecha 18 de marzo de 2020, correspondiente a la delegación de facultades del Rector, en su artículo N° 10 referido a delegar en el Director de Administración y Finanzas (DAF), entre otras materias, menciona en su punto N° 5, lo siguiente, "*Autorizar y aprobar por resolución exenta convenios que celebre la Universidad de Tarapacá con personas jurídicas o internacionales, para el suministro de bienes muebles cuyo monto sea inferior a 100 UTM*".

De lo señalado, y considerando que al mes de noviembre el valor de la UTM asciende a \$ 66.628.-, es decir el DAF, puede autorizar y aprobar este tipo de materias, considerando este mes, hasta por \$ 6.662.800.-, en consecuencia este pago se ajustaría al punto N° 5. Lo anterior, también de acuerdo a las características de este tipo de pago, mencionadas en carta ABVAF N° 616/24, del abogado de la VAF Sr. Sebastián Rivera T.

En atención a lo señalado, se propone considerar que este tipo de resoluciones se tramite mediante resolución DAF.



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
UNIVERSITY OF TARAPACÁ

Dirección de Auditoría y Control interno

Finalmente, se sugiere continuar con la tramitación del presente acto administrativo, sin perjuicio que a futuro pueda realizarse una auditoría de estas materias.

Atentamente,



RUBÉN MAMANI RODRIGUEZ
Coordinador de Auditoría

RMR

Arch.- Corr.